

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 213/07

N° 377 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 359/07.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 12 NOV. 2007

VISTO la nota presentada por el Dr. César BERESTEIN; Coordinador del Área de Prevención del Servicio de Cardiología, de la Clínica San Jorge de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicita a esta Cámara Legislativa, se Declare de Interés Provincial el "*Programa de Promoción de Actitudes Saludable*", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que dicho programa tiene como intención promocionar un estilo de vida más saludable, controlando los factores de riesgo cardiovasculares y el pronóstico de vida de los individuos susceptibles de ser víctimas de estas enfermedades.

Que contará con la presencia en carácter de orador principal, del reconocido y prestigioso cardiólogo; Dr. Fabregues Guillermo, Vicepresidente de la Fundación Cardiológico Argentina, Médico cardiólogo de la Fundación Favalaro de Buenos Aires, Ex Director del Consejo Argentino de Hipertensión Arterial, miembro del Consejo Asesor del Comité Científico del Congreso Mundial de Cardiología.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el "*Programa de Promoción de Actitudes Saludable*", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a quién corresponda. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 359 / 07

Dg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aielos Continentales son y serán Argentinos"